



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN CULTURAL Y FORMATIVA, ACCIÓN SOLIDARIA Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha 30 de diciembre de 2015, la Universitat de València, en adelante UV, dictó resolución de aprobación de la encomienda de *gestión de actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios de la UV a la Fundació General de la Universitat de València*, en adelante FGUV.

El apartado quinto de la resolución establece que *tendrá un plazo de duración de dos años, comprendiendo desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017*, con la posibilidad de prorrogarse durante cuatro años más.

El citado apartado quinto dispone que *para la aprobación de la prórroga y, con carácter previo a la misma, será necesario comprobar el cumplimiento de una condición establecida como esencial en esta encomienda consistente en que la FGUV diseñe e implante un sistema de información analítico que permita determinar los costes reales de las prestaciones de la actividad objeto de la encomienda. Este sistema de información será el fundamento para la determinación de la tarifa aplicable al encomendante para el pago por la prestación de la actividad.*

*El diseño e implantación de este sistema será supervisado y validado por el vicerrectorado con competencias en economía.*

**SEGUNDO.** Con fecha 24 de noviembre de 2017, el gerente de la UV presentó informe en el que concluye que con el sistema de información analítica implantado por la FGUV, se cumplen las condiciones establecidas en la encomienda respecto a los requerimientos establecidos para que pueda prorrogarse.

**TERCERO.** El vicerector de Cultura i Igualtat de la UV, como órgano responsable de la encomienda emitió con fecha 1 de diciembre de 2017, informe favorable para la prórroga de la encomienda.

**CUARTO.** Asimismo, El vicerector de Cultura i Igualtat plantea la necesidad de modificar la encomienda de gestión incorporando dentro del objeto de la encomienda nuevas actividades de "La Nau dels Xiquets i les Xiquetes. La Nau Jove", "Escola Europea de Pensament Lluís Vives" y "Projecte Erasmus+Network", relacionadas en el Pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de noviembre de 2017, apartado 3 del bloque 3 y apartados 12 y 13 del bloque 1, respectivamente, e incrementando el número de acciones en las siguientes actividades incluidas en el bloque 1: "Promoción Cultural y Exposiciones", "Centro Internacional de Gandia", "Artes Escénicas" y "Actividades Musicales".

Los gastos vinculados a la incorporación de estas nuevas actividades y acciones para el periodo de ejecución de la prórroga ascienden a 239.000 €.

Por todo ello, visto el cumplimiento de los requisitos establecidos y considerando procedente prorrogar la encomienda de *gestión de actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios*



*universitarios de la UV a la FGUV* y vistos los informes de la Asesoría Jurídica y de la Oficina de control Interno, de fecha 28 de diciembre de 2017,k

El vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 16 de enero de 2017, publicada en el DOCV 7967 de 27 de enero de 2017,

El vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 16 de enero de 2017, publicada en el DOCV 7967 de 27 de enero de 2017,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Modificar, con efectos de 1 de enero de 2018, la encomienda de gestión de *actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios de la UV a la FGUV*, incorporando las actividades de "La Nau dels Xiquets i les Xiquetes. La Nau Jove", "Escola Europea de Pensament Lluís Vives" y "Projecte Erasmus+Network", relacionadas en el Pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de noviembre de 2017, que se adjunta, apartado 3 del bloque 3 y apartados 12 y 13 del bloque 1, respectivamente, e incrementando el número de acciones en las actividades incluidas en el bloque 1: "Promoción Cultural y Exposiciones", "Centro Internacional de Gandía", "Artes Escénicas" y "Actividades Musicales", por un importe de 239.000 €.

**SEGUNDO.** Prorrogar la encomienda de gestión de *actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios de la UV a la FGUV*, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UV, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por un importe de **3.302.270 €** (3.063.270 €, importe de la prórroga + 239.000 €, importe de la modificación).

**TERCERO.** Autorizar la cantidad de **3.302.270 €** para atender los gastos de la encomienda durante el periodo de vigencia de la prórroga.

Valencia, 31 de diciembre de 2017

Fdo: Juan Luis Gandía Cabedo  
Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació

\* Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente.



VNIVERSITATIS VALÈNCIA